

**REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY**



**MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y FINANZAS**

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN N° 20/011

Expte. N° 5431/2010

Montevideo, 24 de enero de 2011

VISTO: El Llamado N° 36/2010 convocado para el abastecimiento, al Instituto Nacional de Alimentación (INDA), de leche aromatizada y/o saborizada y bebida sin alcohol en base a jugo de fruta y leche, por el período estimado de doce meses, cuya apertura fuera realizada el día 9 de diciembre.

RESULTANDO: I) que la convocatoria se realizó en los sitios web del Ministerio de Economía y Finanzas y de compras y contrataciones estatales, en las publicaciones "Guía Total" y "Revista Contacto", así como mediante invitación vía fax a diversas firmas del ramo.

II) que en el acto de apertura se presentaron las firmas Cooperativa Nacional de Productores de Leche (Conaprole) y Fort Masis S.A., cuya oferta no fue tenida en cuenta al no tener sus productos calificados.

III) que en oportunidad de la aplicación de los numerales 5° y 7° del artículo 2° del Decreto N° 129/003, con vencimiento los días 5 y 14 de enero, no se obtuvieron mejoras de precios.

IV) que habiéndose comunicado a Conaprole, único oferente del Llamado en cuestión, el sitio de entrega de los productos licitados, esa firma ha mejorado sus cotizaciones para ambos productos, según surge de la nota remitida con fecha 20 de enero.

CONSIDERANDO: que se entiende conveniente adjudicar el Llamado, habida cuenta que se han obtenido ofertas que implican, en promedio, un descuento del 36,24% sobre los precios promedio de mercado minorista.

ATENTO a lo expuesto, a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007.

## LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

## RESUELVE:

1º) Adjudicar el Llamado N° 36/2010 convocado para el suministro, al INDA, de leche aromatizada y/o saborizada y bebida sin alcohol en base a jugo de fruta y leche, por el período estimado de doce meses, a la firma Conaprole, por hasta las cantidades mensuales máximas expresadas en el detalle adjunto, las que podrán ampliarse en hasta aproximadamente un 30% en aplicación de lo dispuesto en la Cláusula 2 del Pliego de Condiciones Particulares, según las siguientes ofertas en pesos uruguayos, a valores de la oferta:

Código del producto	Producto	Capacidad del envase primario	Marca	Cantidades mensuales máximas a abastecer en unidades	Zona a abastecer	Precio por unidad con impuestos y flete incluidos, en \$
6C	Renglón 1 - Leche aromatizada y/o saborizada - apta para traslado	250 ml.	Colet	30.000	Montevideo	12,81
6D	Renglón 2 - Bebida sin alcohol en base a jugo de fruta y leche - apta para traslado	250 ml.	Plus	30.000	Montevideo	10,88

2º) La distribución será notificada a la firma adjudicataria una vez verificada la emisión de los correspondientes Documentos del SIIF, al amparo de la Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 9 de junio de 2004.

3º) La presente adjudicación se realiza en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares del referido Llamado.

4º) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del Decreto N° 129/003 de 8 de abril de 2003.

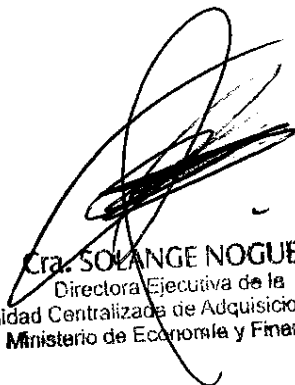
**REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY**



**MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y FINANZAS**

5º) Publicar en los sitios web de la Unidad y en "comprasestatales" y remitir al Tribunal de Cuentas para la intervención que le compete, en el marco de lo resuelto con fecha 7 de mayo de 2003.

6º) Notificar a los interesados y remitir copia al INDA. Cumplido, dar trámite de archivo.



**Cra. SOLANGE NOGUES**  
Directora Ejecutiva de la  
Unidad Centralizada de Adquisiciones del  
Ministerio de Economía y Finanzas